

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS ESPECÍFICA — EAC/49/09

Movilidad individual de alumnado Comenius

Programa de aprendizaje permanente

(2009/C 226/05)

Tenga en cuenta que la realización de la presente convocatoria de propuestas está supeditada a:

- i) la aprobación por la autoridad presupuestaria de créditos del presupuesto comunitario para 2010, así como a
- ii) la aprobación por la Comisión Europea del programa de trabajo anual para 2010 correspondiente al Programa de Aprendizaje Permanente de su Dirección General de Educación y Cultura.

1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

La acción de movilidad individual de alumnos Comenius permite a los alumnos de enseñanza secundaria pasar de tres a diez meses en un centro de enseñanza y en una familia de acogida en el extranjero. La movilidad de los alumnos se organiza entre los centros que participan en la misma asociación de centros Comenius. La acción de movilidad individual de alumnos Comenius se basa en la Decisión por la que se establece el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), que abarca el período 2007-2013. Los objetivos específicos del PAP figuran en el artículo 1, apartado 3, de dicha Decisión ⁽¹⁾.

2. CANDIDATOS ADMISIBLES

A efectos de la acción de movilidad de alumnos Comenius prevista en el PAP, serán admisibles los centros que participan o hayan participado anteriormente en una asociación de centros Comenius; todos los centros que participen deberán estar establecidos en uno de los siguientes países:

Bélgica (comunidad de lengua alemana), República Checa, Dinamarca, Estonia, España, Francia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Suecia y Noruega.

3. PRESUPUESTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El presupuesto total destinado a esta convocatoria se estima en 2,6 millones de euros.

La cuantía de las subvenciones que se concederán y la duración de las acciones de movilidad variarán en función de los países y de los centros que organicen la movilidad de los alumnos.

⁽¹⁾ Decisión n° 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:327:0045:0068:ES:PDF> y Decisión (CE) n° 1357/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión (CE) n° 1720/2006/CE: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:350:0056:0057:ES:PDF>

4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas de movilidad individual de alumnos Comenius será el 1 de diciembre de 2009.

5. INFORMACIÓN COMPLETA

La información sobre la acción de movilidad individual de alumnos Comenius está disponible en la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente para 2010, que puede encontrarse en la siguiente dirección de internet: <http://ec.europa.eu/llp>

Las solicitudes deberán presentarse en los formularios distribuidos por la agencia nacional del país en que está establecido el candidato. La lista de agencias nacionales se encuentra en: http://ec.europa.eu/education/programmes/llp/national_en.html
